

para sus operaciones, debiéndola dejar completamente libre en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución; en caso de incumplimiento la Capitanía de Puerto de Supe, dispondrá la ejecución de estos trabajos por cuenta y riesgo de la Empresa, además de aplicar la multa a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

JULIO PACHECO CONCHA HUBNER, Ministro de Marina.

**AUTORIZAN A EMPRESA A VENDER
EN EL EXTRANJERO UNA
MOTONAVE**

RESOLUCION SUPREMA N° 517-85—MA-DC

Lima, 15 de Octubre de 1985

Vista la solicitud presentada por la Empresa Naviera Universal S.A. representada por el señor Pablo Sarria Parodi, pidiendo autorización para la venta en el extranjero de la motonave "UNIMAR" de su propiedad, de 9,859.96 toneladas de registro bruto y 7,212.85 toneladas de registro neto, con matrícula peruana CO—0105 y Patente de Navegación Mercantil de fecha 20 de Diciembre de 1983;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio y la Producción del Callao, mediante Oficio N° 187—85/PCCPC de fecha 05 Setiembre 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 477 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, ha opinado que no existe inconveniente en acceder a la autorización que solicita la Empresa Naviera Universal S.A. para la venta al exterior de la motonave "UNIMAR";

Que, asimismo la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 397—85/TC/AC de fecha 20 de Setiembre 1985, ha opinado favorablemente sobre la venta al extranjero de la motonave "UNIMAR" de propiedad de la Empresa NAVIERA UNIVERSAL S.A.;

De conformidad a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

1° — Autorizar a la Empresa NAVIERA UNIVERSAL S.A. a vender en el extranjero la motonave "UNIMAR" de bandera nacional de su propiedad.

2° — La venta de la motonave se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 479 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional ante el Cónsul del Perú, quien deberá recabar la Patente y Matrícula de la nave, y una vez que las cancele, procederá a su remisión al Capitán de Puerto del Callao, conjuntamente con el Testimonio de la escritura pública de compra — venta.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JULIO PACHECO CONCHA HUBNER, Ministro de Marina.

**MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO**

**DECLARAN DE MAXIMA PRIORIDAD
CULMINACION DEL PROYECTO DEL
SEMINARIO DE PERUANIDAD**

ACUERDO N° 62—85—MSI

San Isidro, 29 de Octubre de 1985.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Octubre de 1985, el pedido de los señores Regidores, Gloria Calmet S., Po'la Fuentes Z., y Alan Kessel del Río, al cual se adherieron todos los miembros del Concejo por unanimidad;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Agosto del presente año, en ocasión de la bendición del Monumento levantado en el Distrito, en homenaje a Victor Andrés Belaúnde, el Alcalde Sr. Francisco Benavente García, hizo público el propósito de organizar en San Isidro, el Seminario de Peruanidad que reclamó el maestro.

Que, éste propósito coincide y se integra en la línea de promoción cultural en San Isidro, seguida por el Regidor Dr. José Antonio Miró Quesada, desde la fundación de la Biblioteca hasta su apoyo a la formación del Centro Cultural de San Isidro.

Que, desde la fecha del anuncio hecho por el Sr. Francisco Benavente G., se han sentado las bases conceptuales del Seminario y de su Patronato.

ACUERDA:

1° — Declarar de máxima prioridad la culminación del proyecto del Seminario de Peruanidad, al que se debe dotar de los recursos personales y materiales requeridos para su eficiente funcionamiento.

2° — Reconocer la labor de la Comisión Organizadora establecida el Jueves 22 de Agosto bajo la presidencia del Alcalde Sr. Francisco Benavente G., y la Vice—Presidencia del Dr. José Antonio Miró Quesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese

HUMBERTO SCHENONE OLCESE, Alcalde.